

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/32/2025 INTERPUESTO POR EL C. OCTAVIO HERNÁNDEZ ARRIAGA, EN CONTRA DE: a) De la autoridad/órgano responsable, el Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado, reclamo el listado final de duplas que contiene los nombres candidatas por cada cargo a elegir en el proceso electoral local extraordinario 2025, Y DE MANERA CONCRETA, el listado final que contiene los nombres de las personas que participaron en el proceso local extraordinario 2025, que se encuentran en los supuestos previstos en el Cuarto transitorio del decreto 0029, publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 19 de diciembre de 2024 y por consiguiente la decisión de no incluirme en dicho listado, dicho listado emitido en fecha 17 de febrero de 2025, a través de edición extraordinaria, publicación electrónica del Periódico oficial del estado, "Plan de San Luis". **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 28 veintiocho de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibida la documentación aportada por las siguientes autoridades señaladas como responsables:

- Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.
- Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.
- Presidente de la Directiva del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

por medio de los cuales, remiten diversa documentación relativa al **informe circunstanciado** derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por **Octavio Hernández Arriaga**, registrado bajo la clave **TESLP/JDC/32/2025**, mismo que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3º de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a las autoridades señaladas como responsables por dando cumplimiento al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/32/2025**, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de **Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.